Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No 394 de 2016, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	MAURA YULIANA RAMIREZ GOEZ			**C.C. / C.E. No.:**	1.012.319.246	
PERÍODO DEL INFORME:	**Desde**	**01/03/2017**	**Hasta**	**31/03/2017**	**INFORME No.:**	**3**

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	14	**Fecha de inicio**	**03/01/2017**	**Fecha de terminación**	**31/12/2017**

Objeto del Contrato: *De conformidad con la cláusula **segunda**, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: **Prestación de servicios como apoyo a la supervisión del contrato 275 de 2015, apoyo en la verificación de funcionalidades de la plataforma Prisma y control a las solicitudes de insumos realizadas a otras áreas del Instituto.***

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: *Conforme a la cláusula sexta del contrato, el valor del mismo fue por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($66.081.684) MCTE**, precio correspondiente a 89.57 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.*	***VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: ONCE MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS. ($11.013.614) M/CTE***
SALDO DEL CONTRATO: ***CINCUENTA Y CINCO NILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS ($55.068.070) MCTE***	***PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *De acuerdo a la cláusula **séptima** del contrato, el plazo del mismo se pactó en **cinco (12)** meses, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.*
DESARROLLO DEL CONTRATO:	***El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:*** • *El 3 de enero de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes.* • *El 6 de enero de 2017 se genera el perfeccionamiento del contrato* • *El 25 de enero de 2017 se genera el primer informe de gestión contractual.* • *El 24 de febrero de 2017 se genera el segundo informe de gestión contractual* • *El 17 de marzo de 2017 se genera el tercer informe de gestión contractual*

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	*De conformidad con lo establecido por la cláusula **séptima** del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en DOCE (12) pagos iguales, cada uno por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($5.506.807), IVA incluido, que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.*

***PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA**: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:*

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor
1	26/01/2016	*Prestación de servicios como apoyo a la supervisión del contrato 275 de 2015, apoyo en la verificación de funcionalidades de la plataforma Prisma y control a las solicitudes de insumos realizadas a otras áreas del Instituto.*	$5.506.807
2	24/02/2016	*Prestación de servicios como apoyo a la supervisión del contrato 275 de 2015, apoyo en la verificación de funcionalidades de la plataforma Prisma y control a las solicitudes de insumos realizadas a otras áreas del Instituto.*	$5.506.807

PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
			X									

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Debido a la cesión del contrato 279 del 2015 de Emtelco a Outsourcing, se ha realizado acompañamiento en las actividades solicitada por la Coordinadora durante la implementación de cada uno de los canales.	**100%**
2	Se ha acompañado en las mesas de trabajo para la generación de requisitos técnicos para las siguientes herramientas: mesa de ayuda, CRM y tipificador.	**100%**
3	Se apoyó la elaboración del plan de contingencia relacionado con docentes.	**100%**
4	Se revisaron 15 respuestas institucionales para que fueran aprobadas por la Coordinadora de la Unidad.	**100%**

5	Se entregaron 10 insumos a la Oficina Jurídica con el fin que se respondan las acciones de tutelas	**100%**
6	Se acompañado en el levantamiento de las necesidades con el sistema de gestión documental y la creación de las TRD.	**100%**
7	Se generan las alertas y auditorías respectivas, planes de acción que permiten dar respuestas eficientes en los diferentes canales y se reportan los errores durante soporte a registro.	**24%**
8	Se ha generado intervención con el proceso de escalamientos con el fin de disminuir el tiempo de respuesta en la entrega de insumo.	**24%**
9	Se generó un plan, liderado y organizado, con el fin de revisar con el equipo de trabajo interno y el proveedor los impactos que tienen el cambio en los siguientes temas: 1. Implementación Decreto sobre peticiones Verbales y en otro idioma.2. Implementación manual de políticas y procedimientos de protección de datos personales 3. Implementación y cambios de nuevo proceso de corrección de datos con el módulo de gestión de usuario PRISMA.4. Revisión actualización página web y cumplimiento requerimientos gubernamentales	**80%**

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	**Anexo Técnico, justificación y requisición para el contrato de la medición reputacional del Icfes**

6. CONSTANCIAS

*El supervisor o interventor **Alba Liliana Abril Daza** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas. **Alba Liliana Abril Daza,** en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,*

7. OBSERVACIONES

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **(17)** de **(03)** de **(2017)**

Elaboró **Maura Yuliana Ramírez**	Revisó	Aprobó **Alba Liliana Abril**